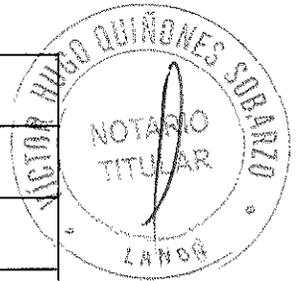
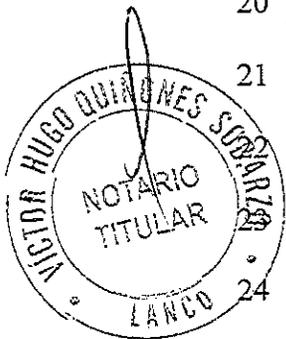


Rep N-1991,
28/11/12

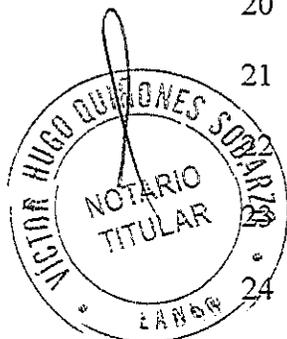
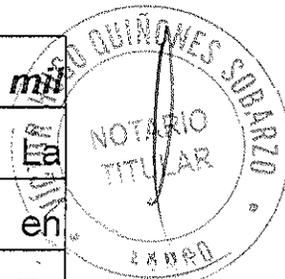


1	TERCER BIMESTRE AÑO 2010
2	
3	REPERTORIO N° 518.-
4	
5	CONTRATO DE COMODATO
6	
7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
8	A
9	
10	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
11	INTEGRAL DEL MENOR
12	*****
13	EN LANCO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de Mayo
14	del año dos mil diez, ante mí, VÍCTOR HUGO
15	QUIÑONES SOBARZO, Abogado, Notario Público
16	Titular, de la Agrupación de Comunas Mariquina, Lanco
17	y Máfil, según consta de Nombramiento protocolizado
18	al final del tercer bimestre del año dos mil ocho,
19	bajo el número trescientos sesenta y nueve, con oficio
20	en calle Arturo Prat número ciento sesenta y cinco,
21	de esta ciudad, comparecen: por una parte la ILUSTRE
22	MUNICIPALIDAD DE LANCO, persona jurídica de derecho
23	público representada por su Alcalde según se acreditará al
24	final por Don LUÍS ALFONSO CUVERTINO GÓMEZ,
25	chileno, casado, empleado público cédula nacional de
26	identidad número seis millones cuatrocientos catorce mil
27	quinientos sesenta y uno guión cuatro, ambos domiciliados
28	para estos efectos en calle Libertad número doscientos
29	cinuenta y uno de la ciudad de Lanco, en adelante e
30	indistintamente la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO



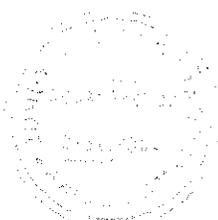
1 o la Comodante; y por la otra; la **FUNDACIÓN**
2 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
3 **DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado según
4 Decreto Supremo número novecientos de fecha doce de
5 junio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de
6 Justicia representada legalmente, según se acreditará al
7 final, por su Directora Regional Doña **MIRELLA PAOLA**
8 **CANESSA ROSSO**, chilena, casada, educadora de
9 párvulos, cédula de Identidad número ocho millones
10 doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres
11 guión uno, ambas domiciliadas en calle Esmeralda número
12 seiscientos setenta y nueve, comuna de Valdivia, en
13 adelante la comodataria. Los comparecientes me acreditan
14 sus identidades con las respectivas cédulas y exponen:
15 **PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, es
16 dueña del inmueble urbano destinado a área de
17 equipamiento, ubicado en la comuna de Lanco, en la
18 población Bosque del Sur, correspondiente al Lote número
19 cero cero dos del proyecto de loteo aprobado con fecha
20 veintiocho de de abril del dos mil cinco, de una superficie
21 total de mil ciento veinte coma cincuenta y cuatro metros
22 cuadrados, y cuyos deslindes especiales son: **NORTE:** en
23 quince coma cuarenta y seis metros con otros propietarios;
24 **SUR:** en treinta coma treinta metros con zona de áreas
25 verdes; **ORIENTE:** en cincuenta y uno coma noventa y ocho
26 metros con otros propietarios; y **PONIENTE:** en cuarenta y
27 ocho coma treinta metros con calle Sor Inmgard Hettich.
28 El título de domino se encuentra inscrito a *fojas*
29 *seiscientos diecinueve bajo el número ochocientos*
30 *uno* del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

1 Raíces de San José de la Mariquina del *año dos mil*
2 *nueve*. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento
3 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, entrega en
4 comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**
5 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, el inmueble
6 antes individualizado, para quien acepta su representante
7 legal **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, con cargo de
8 restituirlo a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**,
9 después de terminado este contrato. **TERCERO:** El
10 inmueble que por el presente contrato se entrega en
11 comodato deberá ser destinado por el comodatario única y
12 exclusivamente para la instalación y funcionamiento del
13 Jardín Infantil y Sala Cuna "Nuevos Pasitos", de su
14 administración. **CUARTO:** El presente contrato será gratuito
15 y tendrá una vigencia de cinco años a contarse desde la
16 fecha de su suscripción, renovándose automáticamente y
17 por periodos iguales y sucesivos. Cualquiera de las partes
18 podrá poner término unilateral al contrato a contar de la
19 primera renovación de su vigencia, manifestando su
20 voluntad en tal sentido mediante la comunicación formal
21 emitida con noventa días de anticipación a la fecha en que
22 se ha de hacer efectivo el término del contrato. Sin perjuicio
23 de lo anterior, la sola circunstancia de no cumplir la
24 comodataria alguna de las obligaciones que en este acto
25 contrae, tales como dar otro uso al inmueble comodatado,
26 no pagar los consumos de servicios básicos de aquel o
27 impuestos que éste genere, autoriza a la comodante a
28 poner término al contrato sin necesidad de atenerse al plazo
29 señalado en el párrafo anterior. **QUINTO:** La comodataria
30 podrá servirse del bien entregado en comodato, conforme

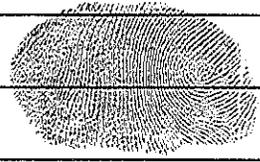


1 con la naturaleza propia de aquel y el destino que a aquel
2 debe darse, siendo de su cargo la conservación y cuidado
3 del mismo. Por lo tanto, deberá hacer las inversiones que
4 estime conveniente para el correcto funcionamiento del
5 servicio que allí se prestará, siempre que estas cuenten con
6 el acuerdo de la Municipalidad de Lanco y se sujeten a las
7 normativas y disposiciones de la Ley de Urbanismo y
8 Construcción. El municipio a su vez, queda también
9 facultado para hacer modificaciones, mantenciones,
10 reparaciones e inversiones de diversa índole en el bien,
11 consultando previamente al comodatario cuando sea
12 necesario. **SEXTO:** Se deja constancia que el comodatario
13 recibe con esta fecha el inmueble objeto del contrato,
14 declarando que conoce y acepta el estado en que éste se
15 encuentra y, asumiendo desde ya, de su cargo todos los
16 gastos que éste irroque por concepto de servicios básicos e
17 impuesto territorial, si hubiere lugar a aquel. **SÉPTIMO:** En
18 cumplimiento de lo establecido en el artículo sesenta y cinco
19 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de
20 Municipalidades, el H. Concejo Municipal ha prestado su
21 acuerdo a la suscripción del presente contrato, según
22 consta en el Acuerdo de Concejo Número cincuenta y
23 nueve de dos mil diez, acordado en sesión ordinaria número
24 catorce efectuada el día seis de mayo del presente año, y
25 que consta en certificado emitido por el Secretario
26 Municipal, que no inserta por ser conocido de las partes.
27 **OCTAVO:** Las partes acuerdan que todos los gastos de
28 suscripción e inscripción del presente contrato serán de
29 cargo del comodatario. **NOVENO:** En este acto, las partes
30 facultan a cualquier persona adulta para requerir las

1 inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, y
2 otorgan mandato amplio a Doña **PATRICIA ROBLES**
3 **CONTRERAS**, abogado, cédula de identidad número trece
4 millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos
5 cuarenta y siete guión nueve, para que en su
6 representación suscriba cualquier escritura pública que
7 tuviere como finalidad rectificar la presente en cuanto a
8 errores de referencia o numéricos. **DÉCIMO:** Para todos los
9 efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio
10 en la ciudad de LANCO y se someten a la jurisdicción
11 de sus tribunales. **PERSONERÍAS:** La personería de:
12 **A) Don LUIS ALFONSO CUVERTINO GÓMEZ**, para
13 actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
14 **DE LANCO**, consta en Decreto Supremo Número
15 seis mil seiscientos setenta y ocho, de fecha seis
16 de diciembre del dos mil ocho, que no se inserta
17 por ser conocido de las partes. **B) Doña MIRELLA**
18 **PAOLA CANESSA ROSSO**, para actuar en
19 representación de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL**
20 **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**,
21 consta en escritura pública de mandato anotada en
22 el repertorio Número dos mil ochocientos veintiséis
23 del año dos mil diez, otorgada en la trigésima séptima
24 Notaria de la comuna de Santiago, y que no se inserta
25 por ser conocido de las partes, documentos tenidos a la
26 vista del Notario que autoriza y devueltos a los interesados.
27 Minuta redactada por la Abogada Patricia Robles
28 Contreras, domiciliada en Maipú doscientos cincuenta y
29 uno, oficina seiscientos uno, comuna de Valdivia. Correo
30 electrónico probles@dqf.cl. En comprobante y previa lectura



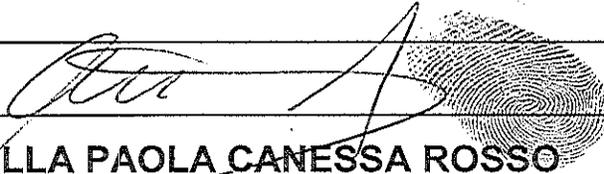
1 se ratifica y firma los comparecientes ante el Notario que
2 autoriza. Se dan copias. Corresponde al repertorio número
3 quinientos dieciocho. DOY FE. Boleta Nº 028082 /



7 **LUIS ALFONSO CUVERTINO GÓMEZ**

8 C.I. 644.561-4

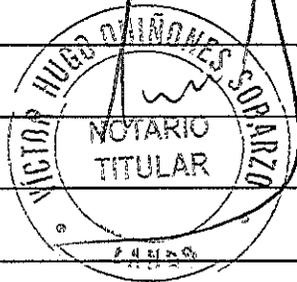
9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO



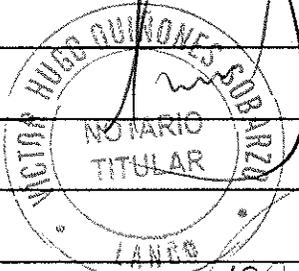
13 **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**

14 C.I. 8296373-1

15 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR



20 CONFORME CON SU ORIGINAL
21 San José de la Mariquina



27 Anotada en el Repertorio con el número 15041.
28 e inscrita a fojas 460 bajo el número 360
29 en el Registro de Hipotecas
30 Marquina, 03 Dic del 2012



461

360
Comodato
Ilustre
Municipalidad
de Lanco
a
Fundación
Educativa
Para el Desarrollo
Integral del
Menor

1 En San José de la Mariquina, República de Chile,
2 Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a tres de
3 Diciembre del año dos mil doce, ante el Conservador
4 y Archivero que suscribe se presentó para inscribir
5 una escritura de comodato de trece de Mayo de dos
6 mil diez, otorgada en la Notaría de don Víctor Hugo
7 Quiñones Sobarzo, de esta ciudad; por la cual don
8 Luis Alfonso Cuvertino Gómez, casado, profesor,
9 Cédula Nacional de Identidad número 6.414.561-4,
10 en representación de la Ilustre Municipalidad de
11 Lanco, Rol Único Tributario número 69.200.300-4,
12 ambos domiciliados en Lanco, entrega en comodato
13 a la Fundación Educativa Para El Desarrollo
14 Integral Del Menor, persona jurídica de derecho
15 privado según Decreto Supremo número novecientos
16 de fecha doce de Junio de mil novecientos setenta y
17 nueve del Ministerio de Justicia, representada por su
18 Directora Regional doña Mirella Paola Canessa
19 Rosso, casada, educadora de párvulos, Cédula
20 Nacional de Identidad número 8.296.373-1, ambas
21 domiciliadas en Valdivia, un inmueble urbano
22 destinado a área de equipamiento, ubicado en la
23 comuna de Lanco, en la Población Bosque del Sur,
24 correspondiente al lote número cero cero dos del
25 Proyecto de loteo aprobado con fecha veintiocho de
26 Abril del dos mil cinco, de una superficie total de mil
27 ciento veinte coma cincuenta y cuatro metros
28 cuadrados y que en especial deslinda: Norte, en
29 quince coma cuarenta y seis metros con otros
30 propietarios; Sur, en treinta coma treinta metros con



1 zona de áreas verdes; Oriente, en cincuenta y uno
2 coma noventa y ocho metros con otros propietarios; y
3 Poniente, en cuarenta y ocho coma treinta metros
4 con calle Sor Inmgard Hettich.- El presente contrato
5 de comodato regirá por el plazo de cinco años,
6 renovándose automáticamente por el mismo plazo,
7 de no existir la voluntad expresa en contrario.- El
8 título de dominio se encuentra inscrito a fojas
9 seiscientas diecinueve bajo el número ochocientos
10 uno en el Registro de Propiedad de dos mil nueve, a
11 mi cargo.- Firmo con el requirente don Héctor
12 Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este
13 domicilio.- BOLETA NÚMERO: 66207.-



CONFIRME CON SU ORIGINAL

21 MAR. 2013

San José de la Mariquina

